



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 312 Fecha: 2 JUL 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076 - 2021-GRC/GA

Callao, 12 JUL 2021

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001763 del 17 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**; el Informe N° 1769-2020-GRC/GA/OL del 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 057-2020-GRC-GRECYD-ODYR, del 18 de febrero de 2020, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 217-2020-GRC/GRECYD del 20 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 3013-2021-GRC/GA-OL del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 695-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2367-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 465-2021-GRC/GAJ del 08 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 827-2021-GRC/GA del 09 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1452-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 21 de junio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1373-2021-GRC/GRPPAT del 21 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 172-2021-GRC/GRECYD-ODYR del 22 de junio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 1125-2021-GRC/GRECYD del 25 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1538-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 189-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 01 de julio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N° 1202-2021-GRC/GRECYD del 05 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001763 del 17 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda por concepto del servicio de alquiler de estructura, toldo y baños portátiles, para la actividad "Desarrollando habilidades con diversión - deporte y recreación para todos", a cargo de la Oficina de Deporte y Recreación; por un monto ascendente a S/ 20,060.00 (Veinte Mil Sesenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005447;

Que, mediante Memorandum N° 217-2020-GRC/GRECYD del 20 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 1769-2020-GRC/GA/OL del 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 057-2020-GRC/GRECYD-ODYR del 18 de febrero de 2020, que contiene el Informe Técnico elaborado por la Oficina Deporte y Recreación en su calidad de área usuaria, señalando que, mediante Informe N° 264-2019-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 26 de diciembre de 2019, informaron en relación a la Orden de Servicio N° 2019-005447 y sus términos de referencia que se necesitaría de dos servicios de alquiler de estructura - estrado, toldo, sillas y baños portátiles; sin embargo, en el año 2019, solo se ha ejecutado un servicio de los alquileres en mención para el primer evento deportivo AEROTON, por un monto ascendente a S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta con 00/100 Soles), habiéndose emitido la Conformidad de Servicios; dicho servicio no ha sido cancelado en su oportunidad, por lo que solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 695-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 3013-2021-GRC/GA-OL del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, no registra pago alguno a la Orden de Servicio N° 2019-005447, por el monto ascendente a S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta y 00/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-369, en el periodo comprendido del 11/11/2019 al 27/05/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;





Que, mediante Informe N° 2367-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, por el importe de S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 465-2021-GRC/GAJ del 08 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 04 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1373-2021-GRC/GRPPAT del 21 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 827-2021-GRC/GA del 09 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1452-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 21 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal por la suma de S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1538-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1125-2021-GRC/GRECYD del 25 de junio de 2021 e Informe N° 172-2021-GRC/GRECYD-ODYR del 22 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Oficina de Deporte y Recreación respectivamente, remite a dicha Gerencia la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1202-2021-GRC/GRECYD del 05 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en virtud al Informe N° 189-2021-GRC-GRECYD-ODYR del 01 de julio de 2021, de la Oficina de Deporte y Recreación;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, por el importe de S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006751, la Orden de Servicio N°2019-005447, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Deporte y Recreación, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 312 Fecha: 12 JUL 2021

o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Deporte y Recreación, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**, por el importe de S/ 10,030.00 (Diez Mil Treinta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005447, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Informe N°1538-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005039, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5039	5-18	0009	2.3.25.13	10,030.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **J & E EVENTOS S.A.C.**

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODRIGO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

